

Dependencia

H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de  
Azueta, Guerrero.

Sección:

Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información.

## INFORME

### Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Con fundamentos en el Artículo 40, segundo párrafo, de la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**. Que dice “La publicitación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con autorización previa y específica del servidor público”.

**Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.** Artículo 29. Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución del Estado. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.